

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra carretera N-430, de Badajoz a Valencia por Almansa; tramo comprendido entre la carretera L-421 y la presa de García de Sola (Puerto Peña), término municipal de Talarrubias. Obras de construcción. Expediente adicional.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica el presente edicto, haciendo saber a los interesados y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 28 de octubre de 1968, a las diez treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación del mismo, para lo cual deberán encontrarse reunidos en el Ayuntamiento con la suficiente antelación, de donde se trasladarán a los lugares indicados.

Se advierte a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos, sin figurar en la presente relación, se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas, o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes el mismo día, hora y lugar.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

1. Señora viuda de don Alfredo Zazo Gómez.

Badajoz, 10 de octubre de 1968.—El Licenciado representante de la Administración, Santiago Pacheco Mendoza.—5.572-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1968 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús», de Melilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento Interno, que informan favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Sagrado Corazón de Jesús», en la plaza Alvaro de Bazán, sin número, del casco del Ayuntamiento de Melilla, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria, el Vicario Arcipreste de Melilla, el Director de Cáritas Parroquial del Sagrado Corazón.

Presidente efectivo: Don Luis Cobreros Acero.

Vicepresidente: Don Eduardo León Sola.

Secretario: Don Manuel Martínez Mena.

Tesorero: Don Alberto Sierra Zarazalejo.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de ASPAPROSUB; un Director escolar; un Maestro nacional del Patronato titulado en Pedagogía Terapéutica; don José Mota Carreras; un Sacerdote, designado por el Vicario; don Enrique Rodríguez González, don Rafael Ginel Cañamaque, don Florentino Rodríguez Martín, don Bartolomé Navas Navarro, don León Benguigui Truzman y don Francisco Hurtado Pardo.

«Finca de la Regañada», en el término municipal de Morilla (Salamanca), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca o persona en que delegue.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la autoridad local; un representante de los trabajadores de la Empresa; un padre y una madre de familia con hijos en la Escuela, y una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

«Finca de Arenales», del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante del Ayuntamiento; un padre y una madre de familia, y el Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

2.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer la creación de Escuelas nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Graduada «Nuestra Señora de los Angeles», en el casco del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), con Dirección con curso y cinco unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María».

Una unidad de niños «Nacarino», en el Pagos de Huertas, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús».

Tres unidades de niñas en la calle Isabel la Católica, número 23, del casco del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), que con la existente constituirán Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia Religiosa de Granada».

Una mixta de Enseñanza Especial, en la Casa del Sagrado Corazón, prolongación de la calle López Pinto —playas de San Andrés—, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Benéfica Sagrado Corazón».

Una unidad de niños, que con las existentes constituirán Graduada de niños con tres unidades y Dirección con curso, en el casco del Ayuntamiento de Melilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación General de Caridad».

Una unidad de niñas en la calle José Antonio, número 47, del casco del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Tres unidades de Enseñanza Especial, en Posada de Llanes (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Fátima».

Una unidad de niños en la Graduada «Nuestra Señora del Carmen», la que quedará con Dirección con curso y cuatro unidades de niños, en Viérnoles, del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.